

RESOLUCIÓN N° **3 2 2 3** /2012

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **04 DIC 2012**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 13055 de fecha 23 de Noviembre de 2012, Informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de Noviembre de 2012, emitida por la Municipalidad de Recoleta y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4407 del 16 de noviembre de 2012, que designa Director Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de **un año**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : BUENOS AIRES N° 280
NOMBRE : INVERSIONES E IMPORTACIONES DOCMAC LTDA
RUT. : 76.162.355-9
GIRO : VENTAS AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SERVICIOS DE ESTAMPADOS (02 MAQUINAS)
ROL S.I.I. : 474-037
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a Certificado de Recepción Final de la propiedad y Resolución Sanitaria Favorable Emitida por el SEREMI, presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **INVERSIONES E IMPORTACIONES DOCMAC LTDA**, RUT **76.162.355-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Adjúntese con la presente resolución, fotografía de la maquina de destreza que se autoriza, la cual debe mantenerse a la vista, para así permitir la debida fiscalización por parte de inspectores municipales y carabineros de Chile.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

FDO: Jorge Quezada Hermosilla Director de Atención al Contribuyente
Horacio Novoa Medina Secretario Municipal

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINALIDAD DE RECOLETA



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JQH/MRA/jgr.
30.11.2012